



República de Chile  
I. Municipalidad de Vilcún

DECRETO N°: 1692  
VILCUN, 05 ABR. 2024

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Ley N° 21.364 del ministerio del interior y seguridad pública de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
3. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
4. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Exento N° 2771 de fecha 02 de julio de 2021, que; a través del cual la alcaldesa Katherine Miguel Muñoz asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la comuna de Vilcún.
6. El decreto N° 3562 de fecha 01 de agosto de la Municipalidad de Vilcún, que aprueba la constitución del comité para la gestión del riesgo de desastres comunal.
7. El informe técnico de SENAPRED Araucanía, entregado mediante oficio N° 6 con fecha 18 de enero del 2024 que aprueba la tercera propuesta del plan de reducción de riesgo de desastres.
8. El acta N° 1 del 27 del 2024 que refleja los acuerdos del COGRID donde se aprobó la versión definitiva del plan RRD, posterior a recibir el informe técnico de SENAPRED.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su modificación por la ley 21.364 en su artículo 4, dispuso que se podrán ejecutar las siguientes funciones, letra i) dice expresamente "La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
2. Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su modificación por la ley 21.364 en su artículo 26 bis letra b), dispuso que a la unidad de gestión de riesgo de desastres corresponderá, "Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento."
3. Lo dispuesto en la Ley N° 21.364 del ministerio del interior y seguridad pública de fecha 07 de agosto de 2021 que establece en su artículo N° 28 "DEL PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" la metodología para su aprobación.
4. Que el informe técnico de SENAPRED Araucanía, entregado mediante oficio N° 6 aprobó la tercera propuesta del plan de reducción de riesgo de desastres.
5. Que el acta N° 1 del 27 del 2024 del COGRID donde se aprobó por acuerdo la versión definitiva del plan RRD, posterior a recibir el informe técnico de SENAPRED, para pasar a su etapa de decreto.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el plan comunal para la reducción de riesgo de desastres de la comuna de Vilcún 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en la ley 21.364, cuyo texto se agrega al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo.



**Vilcún**

República de Chile  
I. Municipalidad de Vilcún

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE



**JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ**  
**ALCALDESA**

KTMM/JPASM/FHCR/jemb

- Distribución:
- Oficina de Partes.
  - Archivo GRD.
  - Alcaldía.
- >>> ID-DB 33596

*- arch. DUMMO*  
*- copia multi ambient.*

*12.09.2024*